

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº0160-2015-INIA

Lima, 30 JUN. 2015

VISTO:

La Carta N° KOLFACI 15-10 del Secretario General de KOLFACI de fecha 30 de abril de 2015 y el Oficio N° 0419-2015-INIA-DDTA del Director de la DDTA de fecha 19 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° KOLFACI 15-10 de fecha 30 de abril de 2015 el Secretario General de la Iniciativa de Cooperación sobre Alimentación y Agricultura entre Corea y América Latina - KOLFACI comunica la realización del segundo evento de KOLFACI denominado Reunión de Planificación, a realizarse del 30 de junio al 04 de julio de 2015 en la ciudad de Cali, Colombia; cuyos gastos de ticket aéreo y viáticos serán financiados por KOLFACI;

Que, mediante Oficio N° 0419-2015-INIA-DDTA, el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA de fecha 19 de mayo de 2015, solicita al Jefe del INIA autorización para su participación en el evento mencionado en el primer párrafo; gestión administrativa que es autorizada en el mismo documento;

Que, en el mencionado evento se presentarán, evaluarán y elegirán los nuevos proyectos necesarios para la agricultura en América Latina, para promover su desarrollo;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje del Sr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 30 de junio al 04 de julio de 2015 para que participe en la Reunión de Planificación, a desarrollarse en la ciudad de Cali, Colombia.

Artículo 2º. Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Iniciativa de Cooperación sobre Alimentación y Agricultura entre Corea y América Latina – KOLFACI; no invocando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuarán percibiendo.

Artículo 3º. La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º. El mencionado funcionario dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFÉ
Instituto Nacional de Innovación Agraria